

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 12086** *Resolución de 29 de septiembre de 2020, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica el Convenio con la Fundación Juan de Borbón, para la organización de un concierto extraordinario y de los ciclos musicales: «XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020» y la «Trigésimo Novena Semana de Música Sacra de Segovia».*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Fundación Juan de Borbón han suscrito, con fecha 28 de septiembre de 2020, un Convenio para la organización conjunta de un concierto extraordinario y de dos ciclos musicales: «XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020» y la «Trigésimo Novena Semana de Música Sacra de Segovia» programados por la Fundación Juan de Borbón y el Centro Nacional de Difusión Musical para la temporada 2020-2021, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de septiembre de 2020.—La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ANEXO

Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Fundación Don Juan de Borbón para la organización conjunta de un concierto extraordinario y de dos ciclos musicales: «XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020» y la «Trigésimo Novena Semana de Música Sacra de Segovia», programados por la Fundación Don Juan de Borbón y el Centro Nacional de Difusión Musical para la temporada 2020-2021

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

De una parte, doña Amaya de Miguel Toral, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, n.º 1 (28004) de Madrid, y CIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2018, de 6 de julio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE n.º 306, de 20 de diciembre).

De otra, doña Clara Isabel Luquero de Nicolás, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Segovia nombrada en el Pleno del 5 julio de 2019 y Presidenta Ejecutiva de la Fundación Don Juan de Borbón, con CIF G40147373, y domicilio en Segovia (C. P. 40001), calle Judería Vieja, 12, cuya competencia para suscribir este Convenio queda acreditada en virtud del artículo XVII de los Estatutos de la mencionada Fundación, cuya fotocopia acompaña al presente Convenio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, encargado de la consecución de diversos fines tales como la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones; la proyección exterior de las actividades a que se refiere el apartado anterior y la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en las materias propias del organismo, de acuerdo con ellas.

II. Que la Fundación Don Juan de Borbón (en adelante Fundación) se constituye como Fundación cultural privada sin ánimo de lucro. Entre otros fines, se le encomienda la promoción, organización, divulgación y financiación de todas aquellas actividades de carácter cultural y docente que puedan mejorar y promover el entendimiento y el bienestar de los pueblos.

III. Que las partes están interesadas en la organización de un concierto extraordinario y de los conciertos y actividades que conforman el ciclo «XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020» y la «Trigésimo novena Semana de Música Sacra de Segovia» y, en virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. *Objeto.*

El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración entre el INAEM y la Fundación, a fin de organizar conjuntamente la celebración de un concierto extraordinario, de once conciertos y tres actividades pedagógicas que conforman el ciclo denominado «Jornadas de Música Contemporánea de Segovia» y de un concierto y una actividad pedagógica integrados en la «Trigésimo novena Semana de Música Sacra de Segovia» y programados por el Centro Nacional de Difusión Musical (en adelante CNDM) y la Fundación Don Juan de Borbón.

Segunda. *Actuaciones a realizar por las partes.*

Las actuaciones consistirán en:

1. Concierto extraordinario:

– Concierto a realizar por los grupos Schola Antiqua, la Escolanía de Segovia y la Capilla Jerónimo Carrión, bajo la dirección de Juan Carlos Asensio, María Luisa Martín y Alicia Lázaro.

Día 17 de octubre de 2020.

Hora: 20:00.

Lugar: Catedral de Segovia.

2. XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020:

a) Conciertos:

– Concierto a realizar por la Banda Sinfónica Tierra de Segovia.

Día: 24 de octubre de 2020.

Hora: 13:00.

Lugar: Plaza Mayor de Segovia.

- Concierto a realizar por el grupo Spanish Brass.
Día: 6 de noviembre de 2020.
Hora: 20:30.
Lugar: Sala Ex.Presa de La Cárcel de Segovia.
- Concierto a realizar por Mario Prisuelos, piano y electrónica.
Día: 7 de noviembre de 2020.
Hora: 19:00.
Lugar: Sala Ex.Presa de La Cárcel de Segovia.
- Concierto a realizar por la Escolanía de Segovia bajo la dirección de María Luisa Martín.
Día: 8 de noviembre de 2020.
Hora: 19:00.
Lugar: Academia de Artillería de Segovia.
- Microconciertos, performances y acciones creativas integradas en el proyecto Das Ecre.
Día: 21 de noviembre de 2020.
Hora: 18:00 y 20:00.
Lugar: Celdas y Galerías de La Cárcel de Segovia.
- Concierto a realizar por Alumnos del Taller de Música Contemporánea del Conservatorio Profesional de Música de Segovia.
Día: 5 de diciembre de 2020.
Hora: 19:00.
Lugar: IES Mariano Quintanilla de Segovia.
- Concierto a realizar por Kathleen Balfe, violonchelo.
Día: 16 de enero de 2021.
Hora: 19:00.
Lugar: Iglesia de San Nicolás de Segovia.
- Concierto a realizar por Cuarteto Gerhard.
Día: 6 de febrero de 2021.
Hora: 19:00.
Lugar: Iglesia de San Nicolás de Segovia.
- Concierto a realizar por el grupo Nuevo Ensemble de Segovia.
Día: 19 de marzo de 2021.
Hora: 20:30.
Lugar: Auditorio del Conservatorio Profesional de Música de Segovia.
- Concierto a realizar por Juan Antonio Xas, saxofones, sintetizador y live electronics.
Día: 10 de abril de 2021.
Hora: 19:00.
Lugar: Sala Julio Michel de La Cárcel de Segovia.

- Concierto a realizar por Trío Feedback.

Día: 22 de mayo de 2021.

Hora: 19:00.

Lugar: La Alhóndiga de Segovia.

- b) Actividades didácticas:

- Ecre-talleres: talleres para todos los públicos con la intención de acercar con un enfoque lúdico y vivencial la música de los siglos XX y XXI.

Día: 21 de noviembre de 2020.

Hora: 11:00.

Lugar: La Cárcel de Segovia, Sala Ex.Presa 2.

- Talleres a realizar en Institutos de Educación Secundaria. Talleres orientados a adolescentes con la intención de acercar con un enfoque lúdico y vivencial la música de los siglos XX y XXI. Se trabajará como excusas la percusión corporal, la grabación y edición electrónica y la improvisación libre deconstructiva, a cargo de Javier Pérez y Eduardo Cherchi.

Fechas: noviembre de 2020.

- Talleres a realizar en Colegios de Educación Infantil y Primaria. Talleres interdisciplinarios orientados a niños con la intención de acercar con un enfoque lúdico y vivencial la música de los siglos XX y XXI, a cargo de Impulso Sonoro: Inés Antón, Enrique Salgado y Chema G.^a Portela.

Fechas: de enero a mayo de 2021.

- 3. Trigésimo novena Semana de Música Sacra de Segovia.

- a) Conciertos:

- Concierto a realizar por el grupo Gradualia.

Día: 26 de marzo de 2021.

Hora: 20:30.

Lugar: Iglesia de San Justo Pastor.

- b) Actividades didácticas:

- Ministriles del tiempo (Músicas viajeras). Proyecto pedagógico para colegios a cargo del grupo Capilla Jerónimo de Carrión y Pepe Viyuela, actor, bajo la dirección de Alicia Lázaro.

Días: 22 y 23 de marzo de 2021.

Hora: 10:30 y 12:00.

Lugar: Coro de la Catedral de Segovia.

Todos los conciertos y actividades didácticas tendrán lugar en la ciudad de Segovia.

Como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID 19, las fechas de las actuaciones y actividades dispuestas en la presente cláusula podrían estar sujetas a cambios en función de la evolución de la mencionada crisis y las medidas de prevención que puedan acordarse. Este cambio de fechas se realizará en el marco de la vigencia del Convenio y mediante acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Tercera. *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.*

Del presente Convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

El INAEM se compromete a:

1. Concierto extraordinario:

– Contratar y abonar el 50% del caché más IVA de los músicos que integran los grupos Schola Antiqua, Escolanía de Segovia y la Capilla Jerónimo Carrión, que interpretarán el concierto del día 17 de octubre de 2020, por la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Difundir la programación por sus canales habituales.

2. XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020:

– Contratar y abonar el caché de la Banda Sinfónica Tierra de Segovia que interpretará el concierto del día 24 de octubre de 2020, por la cantidad de tres mil setecientos sesenta y cinco euros (3.765,00 €), exento de IVA, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché más IVA al grupo Spanish Brass que interpretará el concierto del día 6 de noviembre de 2020, por la cantidad de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché más IVA al artista Mario Prisuelos, que interpretará el concierto del día 7 de noviembre de 2020, por la cantidad de mil trescientos veinte euros (1.320,00 €), 10 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché de Kathleen Balfé, que realizará el concierto del día 16 de enero de 2021, por la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €), cuantía que se articulará a través de un contrato laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.10.

– Contratar y abonar el caché más IVA al Cuarteto Gerhard que interpretará el concierto del día 06 de febrero de 2021, por la cantidad de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Abonar el encargo de composición efectuado a Ángela Gallego por la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.12.

– Difundir la programación por sus canales habituales.

3. Trigésimo novena Semana de Música Sacra de Segovia.

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA de los músicos que integran el grupo Capilla Jerónimo de Carrión y del actor Pepe Viyuela, que realizarán las actuaciones del proyecto pedagógico de los días 22 y 23 de marzo de 2021 por la cantidad de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el 50 % del caché del grupo Gradualia que interpretará el concierto del día 26 de marzo de 2021, por la cantidad de dos mil euros (2.000,00) €, exento de IVA, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Difundir la programación por sus canales habituales.

La estimación económica de la participación del INAEM se cuantifica en un máximo de treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (30.445,00 €), IVA incluido en su caso, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

– 2020: 19.185,00 €, IVA incluido en su caso

– 2021: 11.260 € IVA incluido, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

La Fundación se compromete a:

1. Concierto extraordinario:

- Contratar y abonar el 50% del caché más IVA de los músicos que integran los grupos Schola Antiqua, Escolanía de Segovia y la Capilla Jerónimo Carrión, que interpretarán el concierto del día 17 de octubre de 2020, por la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €), 21 % IVA incluido.
- Efectuar las actuaciones necesarias para disponer del espacio en el que se celebrará el concierto del día 17 de octubre de 2020 y los correspondientes ensayos. Para ello, realizará las consiguientes gestiones ante quienes ostenten la titularidad de dicho espacio en el caso de que no fuere de su propiedad, con el fin de obtener la cesión gratuita de la misma.
- Hacerse cargo de la producción del concierto y del personal de sala.
- Hacerse cargo de la edición e impresión del programa de mano y los carteles.
- Hacerse cargo de los instrumentos necesarios para el concierto y correspondiente transporte, alquiler y afinación en su caso.
- Hacer difusión del concierto por sus canales habituales.
- Tener cubierta la responsabilidad civil para los días en que se celebren el concierto y los ensayos.
- Hacerse cargo, en su caso, de los derechos de autor que corresponda abonar a la SGAE.

2. Ciclo XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020:

- Contratar y abonar el caché de Juan Antonio Xas por la cantidad de 1.000 euros (IVA incluido), que interpretará el concierto del día 10 de abril de 2021.
- Contratar y abonar el caché del Trío Feedback por la cantidad total de 2.000 euros (exento de IVA), que interpretará el concierto del día 22 de mayo de 2021.
- Contratar y abonar el caché del Nuevo Ensemble de Segovia, por la cantidad total de 3.000 euros (exento de IVA), que interpretará el concierto del día 19 de marzo de 2021.
- Asumir los gastos de gestión, transporte y manutención correspondientes a las actuaciones de la Escolanía de Segovia (08 de noviembre de 2020), las actividades integradas en el proyecto Das Ecre (21 de noviembre de 2020) y el Taller de Música Contemporánea del Conservatorio Profesional de Música de Segovia (5 de diciembre de 2020).
- Efectuar las gestiones oportunas para disponer de los espacios donde se efectuarán todos los conciertos y actividades que integran el ciclo «XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020», descritas en la Cláusula 2, con los costes por préstamo de las salas que esto implica. (Gastos de luz, limpieza y seguridad).
- Contratar y abonar los cachés por la organización y realización de las actividades pedagógicas de las Jornadas de Música Contemporánea de Segovia: los Ecre-talleres del 21 de noviembre de 2020, los talleres de música contemporánea que se realizarán en Institutos de Educación Secundaria en noviembre de 2020 y los talleres de música contemporánea que se realizarán en Colegios de Educación Infantil y Primaria entre enero y junio de 2021.
- Abonar a la Asociación Jornadas de Música Contemporánea de Segovia el caché por la programación, gestión y organización de todo el ciclo.
- Hacer difusión de los conciertos y resto de actividades por sus canales habituales.
- Hacerse cargo de la producción de los conciertos y del personal de sala.
- Hacerse cargo de la edición e impresión de los avances, de los programas de mano y de los carteles.
- Hacerse cargo de los instrumentos necesarios para los conciertos y correspondientes transporte, alquiler y afinación en su caso.
- Tener cubierta la responsabilidad civil para los días en que se celebren los conciertos y los ensayos.

– Hacerse cargo, en su caso, de los derechos de autor que corresponda abonar a la SGAE.

3. Trigésimo novena Semana de Música Sacra de Segovia

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA de los músicos que integran el grupo Capilla Jerónimo de Carrión y del actor Pepe Viyuela, que realizarán las actuaciones del proyecto pedagógico de los días 22 y 23 de marzo de 2021 por la cantidad de Tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €), 21 % IVA incluido.

– Contratar y abonar el 50 % del caché del grupo Gradualia que interpretará el concierto del día 26 de marzo de 2021, por la cantidad de dos mil euros (2.000,00) €, exento de IVA.

– Efectuar las actuaciones necesarias para disponer del espacio en el que se celebrarán el concierto del día 26 de marzo de 2021 y los correspondientes ensayos y el proyecto pedagógico de los días 22 y 23 de marzo. Para ello, realizará las consiguientes gestiones ante quienes ostenten la titularidad de dicho espacio en el caso de que no fuere de su propiedad, con el fin de obtener la cesión gratuita de la misma.

– Hacerse cargo de la producción de los conciertos y del personal de sala.

– Hacerse cargo de la edición e impresión de los avances, de los programas de mano y de los carteles.

– Hacerse cargo de los instrumentos necesarios para los conciertos y correspondiente transporte, alquiler y afinación en su caso.

– Hacer difusión de los conciertos por sus canales habituales.

– Tener cubierta la responsabilidad civil para los días en que se celebren los conciertos y los ensayos.

– Hacerse cargo, en su caso, de los derechos de autor que corresponda abonar a la SGAE.

La estimación económica de la participación de la Fundación se cuantifica en un máximo de veintiún mil euros (21.000,00 €), IVA incluido, para todas las actividades incluidas en las XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia, y de quince mil euros (15.000,00 €) para las actividades de la 39 Semana de Música Sacra incluidas en este Convenio.

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.

Cuarta. *Precios de las entradas y distribución de ingresos.*

– El concierto extraordinario que tendrá lugar el día 17 de octubre de 2020 tiene carácter gratuito y entrada libre hasta completar aforo.

– Las localidades del concierto que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2021, dentro de la «Trigésimo novena Semana de Música Sacra de Segovia» tendrán un precio de 10 euros. Los ingresos netos obtenidos con la organización del concierto (descontado el IVA, derechos de autor, comisión por la gestión de venta de entradas, cualquier otro gasto que se compartible u otro impuesto que pudiera determinar la legislación) revertirán en un 60 % en la Fundación y el 40 % restante en el CNDM y serán abonados, tras presentar la liquidación correspondiente, en la cuenta del INAEM n.º ES59 0182 2370 40 0200201218.

– Los conciertos que se realizarán en el ciclo XXVIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia 2020 tienen un precio de TRES EUROS (3€) a excepción del concierto del día 19 de marzo que es gratuito y benéfico, al igual que los restantes, con aportación voluntaria. Todos los ingresos de taquilla, una vez se hayan liquidado los pagos a la SGAE, se destinarán a una asociación benéfica con fines sociales.

Quinta. *Promoción y difusión.*

Las partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión de los conciertos.

En toda la promoción y difusión de los conciertos y actividades que son objeto del presente Convenio, habrá de figurar el nombre y el logotipo de las instituciones involucradas, debiendo las partes hacer entrega de los materiales que sean necesarios para la inclusión de los citados logotipos a la parte que realice los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.

El material de difusión que generen las actividades descritas en la cláusula segunda deberá ser sometido a revisión previa y autorización expresa del CNDM. A tal efecto, y con antelación suficiente a su edición, se remitirán al Departamento de Comunicación del CNDM las pruebas de los referidos materiales.

Sexta. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.*

Se establece una Comisión de Seguimiento a la que le corresponde el control de las actividades que deben desarrollarse en ejecución del presente Convenio así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, que estará integrada por el Director del CNDM o persona en quien delegue y por la Fundación, la Coordinadora o persona en quien delegue.

Séptima. *Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.*

La Fundación certifica que cumple con los requisitos que impone la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente. Por ello asumen el compromiso de comunicar al INAEM, los riesgos que su trabajo en las dependencias de los espacios en los que se desarrollarán las actividades puedan generar, así como las medidas preventivas que deben adoptarse para evitarlos o controlarlos, según el RD 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Octava. *Régimen de modificación y plazo de vigencia.*

El presente Convenio se perfecciona en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, incluido.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la prórroga del Convenio podrá acordarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Novena. *Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.*

El presente Convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En caso de resolución anticipada, las actuaciones previstas en la cláusula primera que se encontraran en curso de ejecución, deberán ser finalizadas en el plazo improrrogable que fijen las partes en el momento de la resolución, y en cuanto a los ingresos se estará a lo señalado en la cláusula cuarta, en los términos establecidos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Décima. *Régimen jurídico.*

El presente Convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 47.1.

Undécima. *Colaboración entre las partes.*

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

Duodécima. *Interpretación y resolución de conflictos.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Decimotercera. *Información al Ciudadano.*

En aplicación de lo dispuesto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, este Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia.

Decimocuarta. *Protección de datos de carácter personal.*

Los datos de carácter personal que figuran en este Convenio serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento «Actividad de colaboración», cuya

finalidad es la tramitación y gestión de los Convenios de colaboración y protocolos generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del Convenio o Protocolo y en su ejecución.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas y serán publicados en el Portal de la transparencia de la Administración General del Estado, de conformidad con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el INAEM en Plaza del Rey 1, 28004, Madrid o a través de la sede electrónica www.culturaydeporte.gob.es.

Decimoquinta. *Competencias.*

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto.—En representación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Directora General, Amaya de Miguel Toral.—En representación de la Fundación Don Juan de Borbón, la Presidenta Ejecutiva de la Fundación, Clara Isabel Luquero de Nicolás.